1

Asunción, 1º de Setiembre de 1900.

Vista la nota del Consejo Nl. de Higiene aconsejando el levantamiento de las cuarentenas impuestas á las procedencias brasileras del Estado de Matto-Grosso en virtud de haber desaparecido las causas por las cuales fueron impuestas,

El Presidente de la República

Decreta:

Artº 1º Deróganse en todas sus partes los decretos de fechas 30 de Junio y 3 de Julio ppdos relativos á dichas cuarentenas.

Artº 2º Comuníquese á quienes corresponda para sus efectos, publíquese y dése al R.O.

[signature]